



CUT: 34008-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 27 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N°34008-2024, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, el literal b) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala que es función de la Administración Local de Agua: *Autorizar estudios de aprovechamiento hídricos y otorgar permiso de uso de agua informando al director de la Autoridad Administrativa del Agua;*

Que, siendo así, con el documento del visto, señor. Esteno Mique Chilca Ibáñez identificado con DNI N°32101512, solicita a esta Administración Local de Agua Casma Huarmey Autorización de Ejecución de Estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea sin perforación, para el desarrollo del proyecto denominado: "Autorización de Ejecución de Estudios sin Pozo Exploratorio en el Predio el Villa Rosa Sector el Cun Can, Distrito y Provincia de Casma- Ancash", adjuntando la documentación pertinente;

Que, con Informe Técnico N°0006-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/EAPG luego del análisis obrante en el expediente, se concluye que el mismo cumple con los requisitos técnicos para autorizar al solicitante la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el desarrollo del proyecto mencionado en el párrafo que procede, cuya fuente proviene del Acuífero Casma, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Casma departamento de Áncash.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua Casma Huarney;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin perforación de pozo exploratorio, a favor de Esteno Mique Chilca Ibáñez identificado con DNI N°32101512, para la ejecución del proyecto denominado: “Autorización de Ejecución de Estudios sin Pozo Exploratorio en el Predio Villa Rosa, Sector Cun Can Distrito y Provincia de Casma - Ancash”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos / Razón Social					DNI / RUC		Plazo para ejecutar estudio			
1	ESTENO MIQUE CHILCA IBÁÑEZ					32101512		2 años			
N°	Nombre del proyecto o estudio a ejecutar					Ubicación Política					
						Departamento	Provincia	Distrito			
1	"AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ESTUDIO SIN POZO EXPLORATORIO EN EL PREDIO VILLA ROSA SECTOR CUN CAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA - ANCASH"					Ancash		Casma	Casma		
Uso del Agua proyectado											
Clase		Productivo		Tipo	Otros Usos			Cuenca	Casma		
N°	Fuente de agua a estudiar con la finalidad de determinar si existen volúmenes disponibles para su aprovechamiento										
1	Origen	Subterráneo		Tipo	Acuífero <td colspan="2">Nombre</td> <td>Casma</td> <th>IRHS</th> <td>...</td>		Nombre		Casma	IRHS	...
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	797 977		N	8 951 716		Tipo de Captación	Pozo Artesanal

Artículo Segundo. - PRECISAR al beneficiario que cuenta con un plazo máximo de dos (02) años, prorrogables, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica descrito en el artículo precedente, de conformidad a lo establecido en el numeral 80.1 del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo Tercero. - ESTABLECER que la presente resolución no autoriza la ejecución de obra ni el uso del agua superficial y/o subterránea, siendo necesario para ello, que el beneficiario obtenga las licencias respectivas; asimismo se hace saber que el otorgamiento de la Autorización de Ejecución de Estudio de Agua Subterránea, no constituye reconocimiento de propiedad ni derecho alguno sobre el predio o lugar en el cual se hará uso del agua.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a Esteno Mique Chilca Ibáñez poniéndose de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY